DICTAMEN Nº 839
REF: Expte. Nº E18-2019-3264-A. "RUIZ DIAZ PEDRO ARMANDO S/ MANDAMIENTO DE EJECUCION" Expte. Nº 9346/18.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

Llega a consulta de este organismo Asesor, el Proyecto de Decreto del agente RUIZ DIAZ PEDRO ARMANDO, en cumplimiento del laudo judicial notificado mediante Cedula, al Ministerio de Salud en autos caratulados **"RUIZ DIAZ PEDRO ARMANDO S/ MANDAMIENTO DE EJECUCION"** que tramita ente el Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I Expte. Nº 9346/18.-

Habiendo compulsado los antecedentes adjuntos, se tiene presente que a fs. 2 a 6 obra agregada la sentencia recaída en el proceso por el que se hace lugar a la acción pretendida, debiendo el Estado Provincial abonar el concepto bonificatorio adeudado. Asimismo se tiene presente que a fs. 8/9/10 se agrega planilla de ajuste de haberes y cálculo de intereses, confeccionada por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, informándose asimismo que el agente comenzó a percibir el beneficio durante el periodo 08/2017 según luce en informe de fs. 11.-

En este orden de ideas se debe tener presente que todo el sistema de acciones procesales se dirige a efectivizar el derecho de acceder a la justicia y a garantizar la protección jurisdiccional efectiva de los derechos e intereses constitucionales, legales o reglamentarios que puedan asistir a las personas.

Es por todo lo dicho que el proyecto de decreto (acto jurídico) debe resumir de mejor manera la orden judicial, de modo que no se violente ese principio de acceso a la justicia, que fuera oportunamente acogido, desde esta perspectiva se aprecia adecuado el proyecto de Decreto adjunto.-

Atentamente.-

22 OCT 2019

Dr. Leonardo M. Sabatinelli
Abogado
Asesoría General de Gobierno

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL